

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 12 de agosto de 2021. A su despacho para proveer.

Maria del Carmen Gómez
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA COFIJURIDICO
Demandado	RUFFO ANTONIO MORENO CORDOBA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00750-00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 12 de agosto de 2021, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA promovida por COOPERATIVA COFIJURIDICO, contra RUFFO ANTONIO MORENO CORDOBA.

SEGUNDO: No ordenar la devolución de los anexos o desglose del proceso, toda vez que la demanda fue presentada en formato digital de conformidad con el Decreto 806 de 2020 el cual implementa el uso de las Tecnologías en el Sistema Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecd75f6313b8aca1bd71b9636d7b2af2d65c7cd448358c584da11712ce22496f

Documento generado en 25/08/2021 11:31:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**